

Inf  
3

80667/25



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión  
10/11/2025 - 07:38:19

Expediente: 5492/25

Carátula: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A C/ AVILA DANIEL LISANDRO S/  
APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 08/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
30648815758903 - JUZG. PAZ AGUILARES -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5492/25



H108022926848

JUECES: Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli

DIRECTORA: Dra. Julieta María Berral

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS 1

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN-PCIA. DE TUCUMAN- C.P. 4146.

### MANDAMIENTO

*(INTIMACIÓN DE PAGO)*

N° 4093/25

Concepción, 07 de noviembre de 2025

AL SR. JUEZ DE PAZ DE

AGUILARES,-- 30648815758903

S / O:

**JUICIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A c/ AVILA DANIEL LISANDRO s/ APREMIOS EXPTE 5492/25.-Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

En el presente juicio que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 del Centro Judicial Concepción, a cargo de Dra. Julieta María Berral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento de intimación de pago a fin de que por intermedio de quien corresponda proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "**Concepción, Tucumán, 03 de junio de 2025.- Informe:** presento a despacho informando al Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli que por un error involuntario las presentes actuaciones fueron radicadas en el Juzgado de Cobros y Apremios de la 2 Nom. Centro Judicial Capital y recepcionados nuevamente en la Oficina de Gestión

Asociada de la 1ª Nom. en el día de la fecha. Fdo. Dra. Florencia María Gutierrez - Coordinadora del Área Postulatoria - OGA.- 1. Téngase por recepcionados los presentes autos provenientes del Juzgado de Cobros y Apremios de la 1da. Nom. 2. Atento a la inhibición efectuada por la Dra. María Teresa Torres, conforme al proveído que antecede: Hágase saber a la parte actora que el titular del Juzgado de Cobros y Apremios de la 1ª Nominación, Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli (Juez), entenderá en la presente causa. 3. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: AVILA DANIEL LISANDRO, D.N.I N°: 26.931.568 en su domicilio fiscal sito en calle Avenida Savio N°500 - B°Aguilares 2 - Mza B - Casa 11 s/n de la ciudad de AGUILARES, por la suma de \$586.000 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$117.200 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento. 4. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C. Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a través del Portal del SAE. 5. Previo al libramiento de la intimación de pago, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado indicar Juzgado de Paz de destino y remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere. 6. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes. 7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. FMC.." FDO. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - JUEZ.

La medida deberá efectuarse en contra de: AVILA DANIEL LISANDRO en calle AVENIDA SAVIO N° 500 - B° AGUILARES 2 - MZA B - CASA 11 - AGUILARES. Se adjunta copias p/ traslado en 09 fs.

SALUDO A UD. ATTE. RNC

Actuación firmada en fecha 07/11/2025

Certificado digital:  
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA DE TUCUMÁN

SECRETARÍA DE FISCALÍA DE TUCUMÁN

SECRETARÍA DE FISCALÍA DE TUCUMÁN

